



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE:
SEM002659

FOLIO TRÁMITE:
73,934

FECHA EXPEDICIÓN

06-junio-2017

NOMBRE:
GUADALUPE RIVERA ALVAREZ
UBICACIÓN:
MIGUEL HIDALGO
COLONIA:
LOS PUESTOS
CALLE CRUCE 1:
CARRETERA A LOS ALTOS
CALLE CRUCE 2:
INDEPENDENCIA
GIRO:
TACOS
SUPERFICIE:
3.00
TIPO DE CUCHA:
GENERAL TIPAL

EXTERIOR: 386

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

IMPORTE: \$474.24

LUNES	NO TRABAJA	DÍAS DE TRABAJO		VIERNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a
MARTES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a	DE:	07:00:59 p	A:	12:00:59 a

OBSERVACIONES:

43-I-D

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
GUADALUPE RIVERA ALVAREZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la cual una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado 3meses de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (mts o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de bocinas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fringidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la mencionada ordenanza dará causa a la no renovación del permiso provisional.